



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 ABR 2016

SIRVASE CITAR

75.773-A1

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2012 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **OASIS S.R.L.**, con número de RUT 212705580012.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **OASIS S.R.L.**

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y el Decreto N° 455 del 26 de noviembre de 2007,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 606

RESUELVE:

MLA/A-IM



1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **OASIS S.R.L.**

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2012, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020